

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno
(2021).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por cinco (05) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por la demandada GLADYS MILENA PATIÑO OSPINA (ARCH.12) dentro del presente proceso

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DTE:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DDO	GLADYS MILENA PATIÑO OSPINA
RAD:	760013103013-2019-00086-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 27 DE ABRIL DE 2021 y termina a las 4:00 P.M del día 03 DE MAYO DE 2021.


MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria